AÑO V. Jueves 16 de Abril de 1857. MÚN. 236.

BOLETIN ECLESIÁSTICO

DEL

Obispado de Astorga.

Como cumple á una poblacion de profunda fé y religiosidad se han celebrado en esta ciudad las funciones de Semana Santa y la de las 40 horas en S. Julian. Apesar del tiempo rigoroso que hemos tenido los templos estaban llenos y S. S. I. les visitó todos despues de haber concluido las augustas ceremonias propias de su alto ministerio en el Jueves Santo.

Precedido de una importante esposicion ha publicado la *Gaceta* el siguiente

REAL DECRETO.

Atendiendo á las consideraciones que me ha espuesto mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Concedo amplia y general amnistía á todos los que de cualquier modo hayan tomado parte en las insurrecciones y conspiraciones carlistas ocurridas en los dos últimos años.

Art 2.° Por los respectivos ministerios se dictarán las medidas oportunas para que tenga cumplida ejecucion este mi Real decreto.

Dado en palacio á 8 de Abril de 1857.=Está rubricado de la Real mano.=El presidente del Consejo de ministros, Ramon María Narvaez.

Necrologia. Tenemos el dolor de anunciar á nuestros lectores el fallecimiento del señor Obispo de Lugo, D. Fr. Santiago Rodriguez Gil. Habia nacido en Valcige, diócesis de Tuy, fué preconizado en 17 de Diciembre de 1847 y consagrado

en Madrid en 21 de Mayo de 1848. Tenía 74 años y 8 meses de edad.

R. I. P.

Por lo que pueda interesar á nuestros lectores tomamos del *Leon Español* lo siguiente.

«*Preservativo para las cepas.*

Una casa de comercio bien conocida en Málaga, que está en correspondencia con otra muy respetable de Patrás, en Grecia, habiendo leido en las cartas de esta última que á consecuencia de la aplicacion del azufre á los viñedos la cosecha de la pasa conocida por Corintas habia tenido un aumento fabuloso en el año próximo pasado, y animada de los deseos que en la Península se disfrutase de tan inmenso beneficio, se dirigió á su corresponsal de París con la súplica que le remitiese una esplicacion minuciosa del método puesto en practica en aquel pais; y habiendo recibido los tan deseados datos, tiene ahora la satisfaccion de darlos al público, ansiosa de que los resultados en nuestro suelo correspondan en un todo á los obtenidos en Grecia.

La cosecha de Corintas en un año favorable se calcula en 85.000,000 de libras; pero de resultas de los estragos causados por la enfermedad, tan conocida por la ceniza, habia desminuido en 1855 á 15.000,000 de libras Sin embargo, gracias á haberse en algun tanto generalizado el uso del azufre en el año proximo pasado de 1856, se habia obtenido un aumento de suma consideracion; es decir, 40 000,000 de libras, si bien aun no se habia adoptado por todos los cosecheros de aquel pais.

En algunos puntos de España se está usando tambien con éxito el azufre, como manifestaremos otro dia, insertando tambien otra comunicacion que al efecto se nos ha dirigido.

Mètodo de aplicar el azufre á las cepas para preservarlas de la ceniza.

En la primavera, al brotar las cepas, y cuando presentan las primeras ojas y racimos, es cuando debe aplicárseles el azufre por primera vez. El azufre debe principalmente aplicarse á la fruta y á las hojas; pero cuanto mayor sea el espacio que este cubra tanto mejor, toda vez que no perjudica al desarrollo de la planta, aun cuando el polvo permanezca sobre los sarmientos. El polvo de azufre no es otra cosa que azufre comun sin refinar, en pedazos y molido al efecto, segun parece, no influye en sus resultados la calidad del genero. Para usarlo se valen de varios medios, ya sea con un cedazo ó con la mano, ó tambien con un fuelle hecho espresamente para el efecto; el primer método, si bien mas lento, es, sin embargo, el mas seguro, toda vez que el polvo puede repartirse con mas igualdad sobre aquellos

racimos y hojas que mas necesiten del remedio, mientras que con el fuelle desperdicia mucho azufre y se aplica á sitios que no lo necesitan.

La capa de azufre que ha de descubrir la fruta no necesita ser muy espesa, únicamente como si esta estuviese cubierta de polvo comun. En donde hay azufre no puede desarrollarse la enfermedad, y bastan algunos átomos de polvo para libertar el fruto de la ceniza. Si no llueve, basta esta primera operacion hasta que la fruta principia á cerner, pero si lloviese debe inmediatamente despues procederse á azufrar de nuevo las cepas; pues por esta razon no tiene en Francia buenos resultados, toda vez que las lluvias lavan el polvo y en su consecuencia inutilizan sus efectos. Aquí, donde rara vez llueve, tiene siempre el azufre muy buenos resultados, aun cuando no se azufren las cepas mas que tres veces durante toda la temporada.

La segunda aplicacion se efectúa cuando los racimos están cerniendo y en parte ya han despojado, y la tercera cuando la fruta está en su mayor rigor de medro Muchos cosecheros han azufrado sus viñas cinco ó seis veces, y las frutas han resultado ser muy buenas, habiendo estas, sin duda, ganado en calidad por el azufre; pero tambien es verdad que aquellas que no han azufrado mas que tres veces, tampoco han tenido motivos para quejarse de fruto atacado por la ceniza, mientras que en las viñas donde no se ha azufrado, hasta la última uva ha sido destruida por la enfermedad. Las personas que despues de las lluvias no han procedido á azufrar, han perdido totalmente sus cosechas, y aquellas que han azufrado demasiado tarde, quiere decir, despues que la ceniza ha aparecido en la fruta ó cepa, han sufrido igual suerte.»

Continúan las doctrinas tomadas del libro titulado Voces del pastor en su visita, *que empezamos á insertar en el núm.* 229.

No saber, no cumplir marido y muger las obligaciones propias de su estado, no amarse y respetarse mutuamente, no guardarse una inviolable y perpétua fidelidad, no criar á los hijos en santo temor de Dios, no sustentarlos con decencia no doctrinarlos con esmero, no corregirlos con entereza, no castigarlos con valor, no darles estado cuando lo pide su edad; esto es pecado de omision, porque es no saber, no obrar lo que Dios quiere y manda que sepan y obren todos los casados: *viri diligite uxores vestras: filii tibi sunt, erudi illos* (1).

Pues todas estas omisiones con muchas mas que dejamos de referir, hay obligacion de confesarlas siendo graves; donde no, es nula y sacrílega la confesion, Asi se confe-

---

(1) Ad Colos. cap. 3. v. 1. Eclep. c. 7. v. 5.

só David cuando humilde y penitente le decia á Dios: *delictum meum cognitum tibi feci, et injustitiam meam non abscondi.* Que fué lo mismo que decir: Dios mio, yo me confieso no solamente de mis pecados claros sino tambien de mis delitos ocultos; me confieso de los males é injusticias que hice, y tambien de los bienes y justicias que degé de hacer: en una palabra, me confieso no solo de los pecados de comision, sino tambien de los de omision. Soy casado, soy padre, soy superior, soy rey, pues me confieso de las omisiones graves que he tenido en el gobierno de mis vasallos, de mis súbditos, de mi familia y de mi casa: *delietum meum:: injustitiam meam non abscondi.* Ahora pregunto yo, amados mios, ¿hay entre vosotros quien se acuse séria y particularmente de estas omisiones graves cometidas en el gobierno y cuidado de vuestra familia, casa, estado ó empleo? ¡Ah! que sois muy raros los que las confesais sériamente y en particular, y el que mas hace es confesarlas generalmente y en comun. ¡Ah confesiones sacrílegas!

Mucho mas podría deciros sobre este importante punto; si no llamaran tambien nuestra atencion los que restan de esta doctrina; correspondiendo ahora tratar de la

Obligacion de confesar los pecados agenos.

4.°

Cuando yo digo que hay obligacion de confesar los pecados agenos, no entendais que hablo de los que cometieron otros sin influjo ó intervencion alguna vuestra Lejos sea de mi un error tan grosero, y de vosotros una práctica tan agena y tan poco conforme á un verdadero arrepentimiento. Pecado ageno llaman los teólogos aquel que aunque otro lo cometa se te imputa á tí, por cuanto lo causaste ó influiste en él, ó con el consejo, ó con el mandato, ó con el consentimiento, ó con la adulacion, ó con la impunidad, ó con la provocacion, ó con el escándalo y mal ejemplo. Estos son los pecados que tanto encargaba el Apostol á su discípulo Timoteo para que no entrase á la parte de ellos ni los cargase sobre sus hombros: *neque communicaveris peccatis alienis.* Estos son los pecados agenos de que se confesaba David, y estos son los que siendo tan frecuentes en el mundo, apenas hay quien lo declare en la confesion Estos son los qué sembrándose tantas veces para el perjuicio propio y ageno, rara vez se siegan para el dolor y para la enmienda, razon porque nos dice el Espíritu Santo: no siembres pecados en los sulcos de la injusticia, porque los segarás con dificultad y mucha pena: *non semines mala in sulcis injustitiæ, et non metes ea in septuplum.* ¿Y quiénes son estos que siembran pecados con horror y los siegan con tanta dificultad? Yo os lo iré diciendo.

Siembran pecados los que abusando de su ciencia, ó de su poder

ó valimiento, por vanidad, por soberbia, y tal vez por salir con la suya, no reusan dar su consejo para delitos los mas abominables. Siembran pecados los que valiéndose del mando ó autoridad que tienen sobre sus súbditos, ó por venganza, ó por avaricia, ó por liviandad, ó tal vez por falta de religion, les mandan matar aunque sea al mas inocente, jurar aunque sea en falso, robar aun que sea lo mas sagrado, violentar ó retener á la muger agena, aunque sea con escándalo de todo el pueblo Siembran pecados los que, ó por dependencia, ó por temor, ó por necesidad, ó por interés consienten el mal en sus casas y familias, permitiendo á la muger que adultere, á la hija que se abandone y á los hijos que vivan libre y escandalosamente Siembran pecados los que con libertad de conciencia ó de doctrina confunden el vicio con la virtud, llamando honor á la venganza, al duelo valentía, al trato ilícito diversion, á la usura clara ingeniosidad; los que aplauden el mal pública y privadamente, lo celebran, lo escusan y aun lo honestan y bonifican con ciertas opiniones laxas, que ellos llaman probables, y que no lo son ni lo serán jamás en el tribunal de aquel Señor que juzgará á los hombres, no por la opinion, sino por la verdad Siembran pecados los padres que por cobardía ó condescendencia, ó por un esceso de amor á sus hijos, ni los previenen, ni los corrigen, ni los castigan, aun cuando saben y advierten que viven mal. Siembran pecados las mugeres que con el artificio y blandura de sus palabras, con la soltura y libertad de sus acciones, ó con la desnudez ó profanidad de sus trages inducen y provocan á los hombres para que las deseen, las busquen y las soliciten. Ultimamente siembran pecados, los que con el escándalo ó mal ejemplo de su vida, son causa de que pequen otros.

No vemos amados mios, en el mundo sino escándalos: escándalos en las casas, escándalos en las familias, escándalos en las plazas, escándalos en los concursos, escándalos hasta en los templos santos de Dios. No vemos sino escándalos en los grandes, en los pequeños, en los ricos, en los pobres, en los casados y en los solteros No vemos sino escándalos en el hablar, escándalos en el vestir, escándalos en el bailar, y despues de tanto escándalo cometido, apenas oimos un escándalo confesado. Pasemos ya á confesar el número.

5º

Obligacion de confesar el número de los pecados.

Sean los pecados mortales de hecho, ó de pensamiento ó de deseo; sean ciertos ó dudosos; los ocultos y los agenos; hay obligacion de confesar el número cierto y fijo de ellos, si constare, y cuando no constare, despues de una exacta y diligente averiguacion, se

cumple confesándolo con el poco mas ó menos; pero de modo que nunca sean ni muchos mas ni muchos menos, ni se confiesen á cerro, como dicen, ó á monton, ciento ó doscientos, segun que ignorantemente lo practican muchos. El santo concilio de Trento decreta que los pecados se han de confesar *sigilatim*, esto es, particular é individualmente, y cada uno de por sí. no en globo, generalmente y en comun como lo pactican otros, diciendo: acúsome, padre, que soy muy pecador, que soy muy vano, que soy muy divertido, que sé jurar, que sé mentir, que se hurtar. ¡Ay, amados mios, que generalidades estas tan agenas de una verdadera confesion y de un tribunal santo, donde siendo el sacerdote médico juntamente y juez, es imposible que por ellas pueda cabalmente ejercer estos dos oficios, que piden conocimiento de la causa y delitos del reo, y del estado y accidentes del doliente. Porque ¿cómo es posible que juzgue y sentencie bien al que en todas sus acciones se confiesa pecador, no lo siendo, ni que cure y sane al que en todos sus miembros se confiesa enfermo, no estándolo?

Acúsome, padre, dice una que soy muy vana: ¿y qué quiere decir con esto? Al parecer poco ó nada, pero en la realidad mucho, y aun mas de lo que parece. Espliquémoslo con un ejemplo. En la India de Malabar se halla una fruta que á la vista parece una sola, pero que abriéndola se encuentran trescientas en lo interior de ella. Una sola culpa parece que confesais cuando decís: acósome, padre, que soy muy vana; pero abrid esa fruta de Malabar, y vereis cuantas culpas hay en en su interior. Aqui se encierra que toda vuestra felicidad está en que os miren, en que os alaben, en que os cortejen, con una rabiosa envidia en el corazon si á otras las miran, alaban y cortcjan mas. Aquí se encierra la altanería y soberbia con los criados, la impaciencia y el enfado con los hijos, los pleitos y disgustos con el marido si no gasta conforme á vuestra soberbia y altanería. Aquí se encierra la indecente profanidad en modas trajes y vestidos, gastando en estas superfluidades lo que debiérais gastar en pagar salarios, ó en dar limosnas á los pobres. Ved cuantas culpas en una sola, cuyo número debiérais confesarlo, y no: acúsome, padre, que soy muy vana; allá va esa fruta de Malabar, á ver si la pasa el confesor.

Ya puede ser que el confesor, ó ignorante, ó tímido, ó laxo, la pase aquí, pero ciertamente que no la pasará un Dios infinitamente sabio, á quien nada se le esconde, y que penetra hasta los senos mas ocultos del corazon: un Dios infinitamente justo, que conserva y quiere todas las cosas segun el número, peso y medida con que las hizo: *omnia in mensura, numero et pondedere disposuisti* (1).

(1) Sap. cap. 11.

Un Dios hombre que no quiso lanzar al demonio del cuerpo de un energúmeno hasta que preguntado cómo se llamaba y cuántos eran: *quod tibi nomen est* (1)? respondió que se llamaba legion, y que entre todos eran seis mil seiscientos sesenta y seis: *ad ille dixit legio*: un Dios, y demos fin á este quinto artículo, que para que el pecador logre en la confesion el perdon de sus culpas, quiere y manda que confiese el número de todas ellas, quiere tambien que confiese las circunstancias

(Continuará.)

La resurreccion de Lázaro,

SEGUN EL TESTO

DEL SANTO EVANGELIO.

(*Conclusion*)

Ven á ver al Maestro, hermana mia;
Ven, que alli le dejé, que viene á hablarte
Y á mitigar tus penas y agonía,
Pues él solo es quien puede consolarte.
Los amigos que estaban con Maria,
Viéndola cuán veloz de alli se parte,
La siguieron diciendo: justamente
Va á llorar al sepulcro amargamente.
Magdalena que á Cristo tanto amaba,
Llega sin detenerse ni un momento
A donde el Salvador aún se encontraba,
Y le dice con grande sentimiento,
En tanto que á sus pies se arrodillaba:
Señor, mira mi pena y mi tormento;
A estar tú aqui, mi Dios, tengo por cierto
Que mi hermano ¡oh dolor! no hubiera muerto.
Jesus viendo llorar fue conmovido
Y dentro de su espíritu turbado,
Preguntando sensible y dolorido:
¿Dónde, decidme pues, le habeis llevado?
Ven y velo, Señor, le han respondido:
Entonces el Dios-hombre contristado
Lloró; ¡lloró Jesus cual todos vieron:
Mirad cuánto le amaba, se dijeron.
Algunos murmuraron ¿no pudiera
Este que supo dar la vista al ciego,
Hacer porque su amigo no muriera?
Conmovido otra vez Jesus, muy luego
Al sepulcro partió, que gruta era
Con una piedra encima, y sin sosiego
Mandó quitar la piedra luego al punto;
Mas le arguyó la hermana del difunto:
Señor, ya huele mal, que há cuatro dias,
Dijo Marta, á este sitio le trajeron.-
Mas le replica Cristo: ¿no sabías
Que si tienes la fé, que ya me oyeron
Esplicar cual conviene, tú verias
Hoy la gloria de Dios?-Entonces fueron
Y con ánimo firme y esforzado
La piedra del sepulcro han levantado.
Alzando el Redentor la vista al cielo
A su Padre le dijo diligente:
--Graciaste doy ¡oh Padre! pues tu anhelo
Mi oracion ha escuchado reverente.
Siempre, Señor, me diste ese consuelo,
Mas lo digo por causa de esta gente
Que escuchándome está, para que vean
Que tú me has enviado y en ti crean.--
Cuando acabó de hablar de esta manera
Para no diferir el gran portento,
El milagro mayor que jamas viera
El mundo mientras dure en su cimiento,
Clamó en voz alta Cristo:--Sal á fuera,
Lázaro,--y obediente en el momento
Salio con manos y con pies ligados,
y todos se quedaron admirados.
Dijo Jesus al punto; desatadle;
Y del lienzo que el rostro está cubierto
Con el cual le enterraron despojadle,
Pues á gloria de Dios vive de cierto;
Y á donde quiera ir podeis dejarle.-
Viendo tal maravilla, de concierto,

---

(1) Luc. cap. 8.

Muchos de los amigos de Maria
Creyeron en Jesus desde aquel dia.

Manuel María Yacosa.

El 19 de Marzo celebró Su Santidad dos consistorios: uno público, para dar el capelo cardenalicio á los cardenales arzobispos de Zagabria y de Colonia, señores Haulik y Ceissel; y el segundo secreto, en el que fueron preconizados varios obispos, entre ellos los arzobispos de París, de Tours y de Aix.

ANUNCIOS.

En la Imprenta de este Boletin existen aun tres egemplares del Año Cristiano, en 21 tomos pasta y con laminas cada uno, que se espenden á cuenta de misas. Los señores que gusten tomarlos lo avisarán para decirles la forma en que han de poner los recibos, teniendo entendido que se exige por cada egemplar la aplicacion de 54 misas.

Existen tambien algunos egemplares de la Santa Biblia en tres tomos, de elegante encuadernacion á la holandesa y con 317 grabados, su precio 132 reales.

SELLOS PARROQUIALES.

En la Imprenta de este Boletin. se hallan ya corrientes los que á continuacion se espresan.

Cuezo y Cabañas.
Sta. La Villa.
Quintana del Castillo.
Villarino.
Sta. Elena de Jamúz.
Salas de Ribera.
Villa de Pieros.
Casoyo.
S. Martin de Viana.
Alija de los Melones.
Carracedelo.
Villarejo de la Sierra.
Portela de Aguiar.
Villa de Palos.
S. Pedro de Trones.
Tejedo de Ancares.
Antoñanes.
Anllares.
Villabuena.
Quintanilla de Florez.
Calzadilla y Olleros.
Benuza.
S. Pedro de las Dueñas.
Cabañas.
S. Esteban de Alija.
Sta. María.

Todos señores que los hayan encargado se servirán pasar á recogerlos en el tèrmino mas breve posible: pues de lo contrario podrá seguirles perjuicio.

ASTORGA.=1857.
Imprenta de D. Antonio Gullon.